

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-125-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinticinco minutos del día diez de enero de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], quien manifiesta actuar en calidad de Representante Legal de la Asociación [REDACTED], mediante la cual requiere copia simple de la siguiente información:

«Copia de Contrato [REDACTED], firmado entre la empresa [REDACTED] (Empresa de fumigación y control de plagas en San Salvador) y el Director de la Aduana.»

CONSIDERANDO:

I) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-125-1-2024, emitida el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, notificada legalmente el día diecisiete del mismo mes y año, se previno al solicitante, para que, en el término de diez días hábiles, acreditara la calidad con la que actuaba en el trámite de solicitud, es decir, que presentara o remitiera a esta Unidad el documento que confirme que es Representante Legal de la Asociación [REDACTED] y que especificará la fecha de emisión de la información que requería en su solicitud, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 67 incisos 3º y 4º, 71 número 2 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 27 inciso 2º de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

En virtud de lo anterior, al no haber subsanado la prevención en los términos manifestados en la resolución de referencia UAIP-RES-125-1-2024, emitida el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, y al haberse cumplido el plazo que otorga el artículo 72 de la Ley



MINISTERIO DE HACIENDA

de Procedimientos Administrativos, esta Oficina procederá a archivar el presente trámite de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto, y lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina, RESUELVE:

- A. ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-125-1-2024.
NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

